

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

86
COLLADO VILLALBA

RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de 28 de julio de 2022, sobre el expediente de modificación de créditos número 18/2022, que se hace público como sigue a continuación:

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO	DESCRIPCIÓN DEL CAPITULO	ALTAS (IMPORTE)	BAJAS (IMPORTE)
CAPITULO 2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		29.000,00
CAPITULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	29.000,00	
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		29.000,00	29.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Collado Villalba, a 22 de diciembre de 2022.—La alcaldesa, María Dolores Vargas Fernández.

(03/25.070/22)

